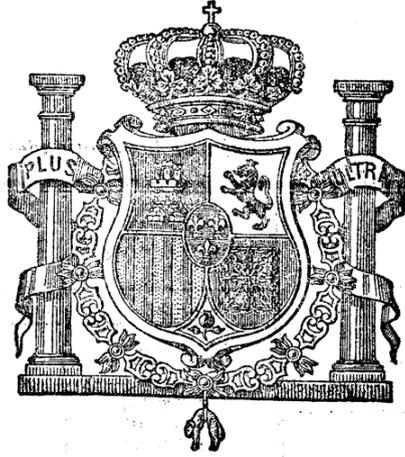


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segunde.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias—menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulafia.

SUSCRICION PARA EL CENTENARIO DE CALDERON DE LA BARCA.

Lista de los donativos hechos en el Banco de España.

	Pesetas.
SS. MM.....	10.000
S. A. R. la Serma. Infanta Doña María Isabel.....	2.500
El Banco de España.....	5.000
La Diputacion provincial de Madrid.....	1.500
Ayuntamiento de Cuenca.....	125
Ayuntamiento de Valencia.....	1.000
Ayuntamiento de la Roca (Barcelona).....	50
Ayuntamiento de San Feliú de Guixols (Gerona).....	50
Círculo de la Amistad de Córdoba.....	500
D. G. Eguillor.....	50
TOTAL.....	20.775

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

En consideracion á los servicios y circunstancias del Brigadier del Cuerpo de Ingenieros D. Angel Rodriguez de Quijano y Arroquia,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. José Valera y Alvarez, y fallecimiento de D. Pascual del Real y Reyna, D. Manuel Valdés y Casasola, y D. Joaquin del Solar é Ibañez.

Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Servicios del Brigadier de Ingenieros D. Angel Rodriguez de Quijano y Arroquia.

Ingresó en la Academia de Ingenieros en 1838, y fué promovido á Teniente en 1842, y nombrado Ayudante Profesor de dicha Academia.

Se halló en la defensa de la Casa-fuerte de Guadalajara desde el 16 al 19 de Julio de 1843, siendo recompensado con el grado de Capitan.

En 1845 ascendió á Capitan de Ingenieros, y fué nombrado Profesor de la Academia, cuyo cargo desempeñó hasta Agosto de 1856, obteniendo como recompensas reglamentarias el grado y empleo de Comandante de infantería. Durante el tiempo que ejerció el Profesorado escribió varias Memorias y obras que fueron reconocidas de utilidad para la enseñanza.

En 1860 ascendió á Teniente Coronel de Ingenieros, y en Diciembre de 1864 á Coronel de dicho Cuerpo.

Se halló en las ocurrencias del 22 de Junio de 1866 en Ma-

drid, y prestó señalados servicios, mereciendo por ellos ser propuesto para el empleo de Brigadier.

Desempeñó el cargo de Vocal de la Junta superior facultativa y Jefe del Museo de Ingenieros hasta Febrero de 1874, en cuyo tiempo se le confiaron varias importantes Comisiones, y publicó su obra *La Guerra y la Geología*.

Destinado á mandar el segundo regimiento de Ingenieros, pasó á formar parte del Ejército del Norte en Junio de 1874, y en Agosto siguiente fué promovido á Brigadier del Cuerpo y nombrado Director Subinspector de Navarra y Comandante general de Ingenieros del primer Cuerpo de Ejército. El 11 de Agosto asistió á la batalla de Oteiza, mereciendo ser especialmente recomendado en el parte oficial, y concurrió igualmente á los combates del Carrascal y Barazaoin el 23 de Setiembre, por cuyos hechos de armas fué agraciado con la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar.

En Febrero de 1875 tomó parte en las operaciones para el levantamiento del bloqueo de Pamplona, y fué recompensado por estos servicios con la Gran Cruz roja del Mérito militar. En Marzo de dicho año fué nombrado Vicepresidente de la Junta superior facultativa de Ingenieros, y en Agosto del mismo se le concedió en el empleo de Brigadier, y para los efectos de Ordenanza, la antigüedad de 22 de Junio de 1866, fecha de los sucesos de Madrid por los cuales habia sido propuesto para el ascenso.

Desde 1875, que desempeñó el cargo de Vicepresidente de la Junta superior facultativa de Ingenieros, viene prestando muy señalados servicios en diferentes Comisiones que se le han confiado para el extranjero y la Peninsula.

Tiene 42 años de efectivos servicios y 14 de antigüedad en el empleo de Brigadier, y se halla en posesion de las condecoraciones siguientes: Gran Cruz de San Hermenegildo, Gran Cruz roja del Mérito militar y Cruz de tercera clase de la misma orden, Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar, Cruz y Encomienda de número de Carlos III, Encomienda y Gran Cruz de Isabel la Católica y Medallas de la guerra civil y de Alfonso XII. Es Caballero de la Orden militar de Calatrava.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

En atencion á los servicios que tiene prestados en su carrera administrativa D. José María Valiño, Ministro decano, cesante, del Tribunal Mayor de Cuentas de Filipinas, y Subdirector que ha sido del Tesoro,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administracion.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Vengo en disponer que D. José María Valiño, Ministro decano, cesante, del Tribunal Mayor de Cuentas de Filipinas, y Subdirector que ha sido del Tesoro, se encargue de la plaza de Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoria de Jefe de Administracion de segunda clase.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Política.

Negociado de Asuntos judiciales.

El Cónsul de España en Veracruz participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:
 D. José Cherizola, de 67 años, soltero, natural de Cádiz, fa-

llecio á mediados de Diciembre de 1880 en la ciudad de San Juan Bautista, capital del Estado de Tabasco.

D. Angel Pulido Fernandez, natural de Asturias, de 37 años, viudo, falleció en Huimanguillo, Estado de Tabasco, á mediados de Diciembre, dejando tres hijos legítimos en la misma residencia.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE MARINA.

Seccion de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

En telegrama de hoy dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de Ibiza:

«Los patrones de las escampavias *Constante* y *Gallardo* me dan parte que á consecuencia de orden del Comandante del *Alerta* sostenian una vigilancia suma sobre el Espalmador, por tener noticias de haber tabaco ensecretado, y en el dia de ayer ambas tripulaciones de las barquillas encontraron el secreto, y si bien no se puede decir el número de bultos, por estar deshechos, se calcula que serán de 50 á 60.

Madrid 23 de Marzo de 1881.—El Jefe de la Seccion, Ignacio Garcia Tudela.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 26 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Renta perpétua interior.

Primer semestre de 1877, primera mitad, carpeta número 2.354.
 Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpeta número 1.984.
 Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 1.698.
 Primer semestre de 1878, carpeta núm. 1.411.
 Segundo semestre de 1878, carpetas números 2.318 y 19.
 Primer semestre de 1879, carpetas números 2.173 á 77.
 Segundo semestre de 1879, carpetas números 2.075 á 86.
 Primer semestre de 1880, carpetas números 1.828 á 35.

Renta perpétua exterior.

Primer semestre de 1880, carpeta núm. 55.

Obligaciones de ferro-carriles.

Primer semestre de 1877, primera mitad, carpetas números 1.739 y 60.
 Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpetas números 1.449 y 50.
 Segundo semestre de 1877, carpetas números 1.214 á 16.
 Primer semestre de 1878, carpetas números 1.050 á 53.
 Segundo semestre de 1878, carpetas números 1.890 á 33.
 Primer semestre de 1879, carpetas números 1.695 á 91.
 Segundo semestre de 1879, carpetas números 1.617 á 21.
 Primer semestre de 1880, carpetas números 1.445 á 20.

2 por 100 interior.

Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 236.
 Primer semestre de 1879, carpeta núm. 277.
 Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 324.
 Primer semestre de 1880, carpetas números 236 y 97.

Bonos del Tesoro.

Primer trimestre de 1880, carpeta núm. 270.
 Segundo trimestre de 1880, carpetas números 278 y 79.
 Tercer trimestre de 1880, carpetas números 262 y 63.
 Cuyas carpetas son las presentadas hasta la fecha.

Madrid 23 de Marzo de 1881.—El Director general, Escolástico de la Parra.

Junta de la Deuda pública.

La Junta ha acordado que en el dia 30 del corriente mes y hora de la una de la tarde, se verifique en el patio principal de este establecimiento la quema de los documentos de la Deuda pública amortizados por pago de débitos, subastas y conversiones, durante el mes de Diciembre último: títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 exterior pagados en las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero, y cupones de todas rentas del vencimiento de 1.º de Enero de 1878, pagados durante los meses de Enero á Junio del expresado año en este establecimiento.

Madrid 23 de Marzo de 1881.—El Secretario, Santiago Bailesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Creagh.

EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 1880.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	CANTIDADES IMPORTADAS DE NACIONES.		TOTAL de cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.
		no convenidas.	convenidas.			
Clase 1. ^a del Arancel... Carbones minerales y el cok.....	Toneladas de 1.000 kilogramos.	64.481	"	64.481	1.612.025	461.203
Alquits., breas, asfs., esquistos y bets.	Kilogramos.....	2.582.244	"	2.582.244	464.804	40.587
Petróleos brutos naturales.....	"	905.107	"	905.107	462.919	3.711
Idem rectificad.....	"	2.569.672	"	2.569.672	1.153.333	141.332
Vidrios y cristal.....	"	231.849	54.537	286.406	253.789	60.631
Acero.....	"	1.424	"	1.424	142	71
Hierros y las herramientas.....	"	5.302.521	756.355	6.058.876	1.260.668	418.117
Hoja de lata.....	"	54.270	1.709	55.979	42.160	12.943
Cobre y laton.....	"	20.341	29.916	50.257	102.263	18.372
Alambres.....	"	84.340	809.406	893.946	383.973	65.334
Palos tintóreos y cortezas curtientes.	"	373.329	"	373.329	63.500	927
Los demás productos del reino vegetal no expresados en partidas del Aranc.	"	423.060	"	423.060	160.075	12.766
Clase 3. ^a ... Colores, tintes y barnices.....	"	336.497	21.934	358.431	485.993	55.185
Cloruro de sodio (sal comun).....	"	23.616	416.524	440.140	8.903	3.679
Los demás productos químicos y los farmacéuticos.....	"	2.031.763	931.561	2,963,324	899.592	98.499
Perfumeria y esencias.....	"	9.640	1.729	11.369	30.952	20.336
Clase 4. ^a ... Algodon en rama.....	"	4,842,493	341,301	5,183,794	8,533,590	39,436
Hilados de algodón.....	"	22,371	3,450	25,821	146,566	55,193
Tejidos de algodón.....	"	40,793	25,083	65,876	571,275	214,291
Clase 5. ^a ... Hilaza de cáñamo ó de lino.....	"	384,387	"	384,387	1,691,303	105,706
Tejidos de cáñamo ó de lino.....	"	29,034	1,392	30,426	260,649	62,095
Clase 6. ^a ... Lana en rama.....	"	23,798	42,232	66,030	291,537	13,235
Tejidos de lana.....	"	20,782	51,602	72,384	1,084,584	248,136
Clase 7. ^a ... Seda en rama.....	"	4,436	7,024	11,460	484,140	14,003
Tejidos de seda.....	"	514	3,253	3,767	283,095	45,793
Clases 4. ^a , 5. ^a , 6. ^a y 7. ^a Tejidos con mezcla.....	"	3,507	6,456	9,963	461,150	34,040
Clase 8. ^a ... Papel.....	"	214,528	224,988	439,516	628,128	87,127
Millares.....	"	1,758	"	1,758	"	"
Metros cúbicos.....	"	32,492	"	32,492	2,716,454	443,313
Clase 9. ^a ... Unidades.....	"	"	"	"	"	"
Kilogramos.....	"	474,660	"	474,660	"	"
Muebles y artefactos de madera.....	"	435,192	"	435,192	232,282	38,182
Clase 10. ^a ... Ganados.....	Unidades.....	8,603	73	8,676	570,870	51,451
Cueros y pieles.....	Kilogramos.....	560,542	26,959	587,501	1,256,179	106,728
Máquinas, piezas sueltas y aparatos para telégrafos.....	"	1,214,572	52,771	1,267,343	1,606,115	82,389
Carruajes y piezas sueltas para los mismos.....	Unidades.....	3	9	12	32,109	8,027
Embarcaciones.....	Kilogramos.....	3,397	"	3,397	"	"
Que miden toneladas inglesas.....	Unidades.....	3	"	3	"	"
Bacalao y pez palo.....	Kilogramos.....	467	"	467	174,266	16,631
Cebada, centeno y maíz.....	"	3,079,702	"	3,079,702	1,478,257	538,948
Trigo.....	"	8,175,890	"	8,175,890	1,716,937	264,629
Harina de trigo.....	"	4,825,418	"	4,825,418	1,351,117	208,458
Azúcar.....	"	555,932	"	555,932	233,491	36,024
Clase 12. ^a ... Cacao.....	"	1,628,409	210,442	1,838,851	1,328,279	343,337
Café.....	"	511,750	"	511,750	1,019,596	328,599
Canela.....	"	191,446	"	191,446	396,797	64,239
Aguardiente.....	"	23,305	"	23,305	87,371	25,631
Vinos.....	Hectólitros.....	35,487	"	35,487	2,702,650	675,662
Botones.....	Litros.....	1,947	44,003	45,950	72,800	5,119
Pasamanería.....	Kilogramos.....	211	19,826	20,037	100,185	20,248
Los demás artículos.....	"	431	15,921	16,352	189,114	50,901
					38,567,957	5,009,774
					38,567,957	5,916,652

Diferencia de más en valores en Enero de 1881, comparado con 1880.....
 Diferencia de más en derechos en Enero de 1881, comparado con 1880.....

Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificacion.

Las Aduanas que han contribuido al alza de derechos que acusa el presente resúmen son las de las provincias de Alicante, Badajoz, Cádiz, Cáceres, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Málaga, Murcia,

Recaudacion obtenida en el expresado mes por todos los conceptos que

	Importacion.	Exportacion.	Carga.	Descarga.	Viajeros.	Menores.	Cuarentena.	Multas.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1881.....	6.401.206	49.389	213.529	254.562	40.219	37.950	1.095	22.926

NEGOCIADO DE ESTA

Movimiento general de navegacion de Europa y Africa, América, Asia

ENTRADA.		TONELADAS	
Buques.		de arqueo.	de 4.000 kilogramos de peso de mercaderías descargadas.
Con carga.....	{ Con bandera nacional.....	283	71.829
	{ Con bandera extranjera.....	381	162.964
En lastre.....	{ Con bandera nacional.....	84	17.471
	{ Con bandera extranjera.....	330	150.630
De tránsito.....	{ Con bandera nacional.....	64	40.492
	{ Con bandera extranjera.....	89	77.560
De arribada.....	{ Con bandera nacional.....	13	1.153
	{ Con bandera extranjera.....	27	9.422

DE HACIENDA.

N.A.S.—NEGOCIADO DE ESTADISTICA COMERCIAL.

Islas Baleares durante el mes de Enero del año de 1881, comparado con igual mes del de 1880.

EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 1881.					DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE ENERO DE 1880 Y 1881.					
CANTIDADES IMPORTADAS DE NACIONES		TOTAL de cantidades.	Valores, — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	MÁS EN EL MES DE ENERO DE 1881.			MÉNOS EN EL MES DE ENERO DE 1881.		
no convenidas.	convenidas.				Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.
62.071	3.857	65.928	1.648.204	164.824	1.447	36.179	3.618			
331.751	345.534	677.285	1.21.944	2.777				1.904.959	342.893	7.810
3.778.096		3.778.096	680.057	15.490	2.872.989	517.438	11.779			
77.260		77.260	34.766	4.250				2.492.412	1.121.587	137.082
167.729	184.934	352.663	318.189	74.585	66.277	64.370	13.954			
16.760	1.720	18.480	1.843	642	17.056	1.706	571			
6.283.790	1.324.106	7.607.896	1.573.353	409.504	1.546.020	342.745				8.643
372.584	5.932	378.516	251.715	77.424	322.444	209.555	64.484			
14.763	29.429	44.192	45.345	85.779				6.065	16.484	3.027
134.797	416.718	551.515	244.797	42.390				342.431	141.176	23.944
1.144.144	1.034	1.145.178	194.631	2.861	771.649	131.181	1.934			
16.846	132.088	148.934	186.168	14.892	20.874	26.093	2.126			
195.976	244.693	440.669	831.337	80.642	82.238	345.344	25.457			
3.357	271.919	275.276	5.568	1.904				169.764	3.393	1.775
1.601.854	2.226.110	3.827.964	1.114.379	154.437	864.640	244.787	55.938			
1.931	9.043	10.974	87.792	20.125				395	3.160	711
4.400.440	605.078	5.005.518	8.239.055	32.569				178.506	294.535	6.887
18.424	4.538	22.962	116.795	44.656				12.862	29.771	10.537
29.931	31.742	61.673	532.026	199.664				5.203	39.249	14.627
363.119	700	363.819	1.600.304	100.030				20.563	90.499	5.656
25.958	7.606	33.564	265.736	33.274	3.128	5.087	1.179			
8.354	122.661	131.015	607.136	25.561	64.985	315.579	12.336			
15.957	57.542	73.499	1.104.161	248.702	1.115	19.577	566			
8.593	5.812	14.405	619.631	22.881	2.952	135.491	8.378			
463	5.045	5.508	424.268	70.701	1.741	141.173	24.908			
3.523	10.759	14.282	232.758	50.019	4.319	71.608	15.979			
110.293	194.170	304.463	436.875	67.523				135.053	141.253	19.599
287	559	846						912		
4.455	22.184	26.639	1.936.068	120.072				5.853	780.386	23.241
161.276	213.248	374.524						100.136		
16.228	132.313	148.541	280.510	48.804	13.349	48.228	10.622			
2	6.836	6.838	708.650	54.425		137.780	2.974			
679.619	67.464	747.083	886.093	124.169	139.582		17.441		370.086	
961.838	546.691	1.508.529	1.927.708	102.934	241.186	321.593	20.545			
23	55	78	158.388	39.597	43	126.279	31.570			
1	50.571	50.596			47.199					
		1	403.553	13.737		232.287				
1.099		1.099			632					2.894
1.440.373	1.761.189	3.201.562	1.536.750	560.273	121.360	58.493	21.325			
421.029	50.262	471.291	98.971	15.081				7.704.399	1.617.966	246.548
58.035	1.023.227	1.081.262	302.759	46.741				3.744.136	1.048.358	161.747
24.485	48.868	73.353	37.453	4.753				432.579	202.038	31.271
31.934	2.887.153	2.889.087	2.300.748	609.181	1.050.236	972.469	265.844			
202.900	100.672	303.572	568.676	175.244				208.178	450.920	133.355
54.543	276.293	330.836	679.915	99.030	139.395	233.118	34.791			
18.966	10.244	29.210	92.943	27.865		5.905	2.234			
11.056	49.432	60.488	1.308.590	1.202.148	25.031	2.405.940	526.436			
650	47.087	47.737	77.558	4.856	2.367	4.758				263
366	16.442	16.808	84.040	17.174						3.074
612	18.082	18.694	266.370	64.976	2.342	77.253	14.075			
			38.780.397	5.338.724		6.922.386	1.191.611		6.709.946	862.661
				1.062.482			485.604			
			38.780.397	6.401.206		6.922.386	1.347.215		6.709.946	862.661
						212.440				
							484.554			

Navarra, Pontevedra, Sevilla, Tarragona y Baleares.
corren á cargo de la Direccion general de Aduanas.

1/4 por 100 sobre los pagarés.	Coloniales.	Derecho extraordinario.	Municipal.	Partida especial de ferro-carriles.	Ejercicios cerrados.	TOTAL.		Diferencia de más en 1881.
						En Enero de 1881.	En Enero de 1880.	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.346	1.007.858	398.352	587.351	78.891	11.010	9.075.634	8.554.152	521.532

ESTADISTICA COMERCIAL.
Oceania durante el mes de Enero de 1881 en los puertos españoles.

	TONELADAS	
	Buques.	de 1.000 kilogramos de peso de mercaderías cargadas.
Con carga.....	402	477.913
En lastre.....	35	9.167
De tránsito.....	401	47.683
De arribada.....	4	647

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Universidades.—Medicina.

D. Felipe Casado é Ibarra ha acudido á esta Dirección general en solicitud de que se le expida nuevo título de Licenciado en Medicina en Madrid y Cirugía, por habersele extraviado el que poseía, expedido en 21 de Julio de 1879.

Lo que se anuncia, á los efectos del decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 17 de Marzo de 1881.—El Director general, Pascual de Gayangos.

Sociedad Económica Matritense.

El sábado próximo 26 del corriente proseguirá en esta Sociedad el debate acerca del dictamen de su sección segunda, relativo á reforma de la ley de defensa contra la filoxera. En atención al interés general de tan importante asunto, la Sociedad ha acordado dirigirse por medio de la prensa á los señores socios y á las Diputaciones permanentes de las demás Económicas, para que asistan á dicho debate é intervengan en él.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de dichas Diputaciones permanentes y de los señores socios.

Madrid 22 de Marzo de 1881.—El Secretario primero, Luis María de Tró y Moxó.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Banco Español Filipino.

Estado de las cuentas en 31 de Enero de 1881.

Folios.	ACTIVO.	Pesos fuertes.
2	Casa del Banco: su valor actual.....	14.418'99
3	Menaje: su valor en la actualidad.....	1.442'42
5	Préstamos sobre alhajas: 11 pagarés en cartera.....	27.650
6	Préstamos sobre quedans de la Caja de Depósitos: seis pagarés en cartera.....	12.100
7	Idem sobre fincas: por seis escrituras.....	67.400
8	Idem sobre buques: por cuatro id.....	18.400
9	Valores en suspenso: pendientes de cobro.....	23.587'67
10	Junta de obras públicas: resto de su débito.....	891'93
11	Sres. Zulueta y Compañía de Londres: deben libras esterlinas 4'54.....	20'31
12	Gastos de pleitos: costas pagadas.....	458'60
13	Banco de España en Madrid.....	88'01
14	Alhajas: valor de dos depósitos.....	2.558
29	Gastos: desde 1.º de este mes.....	973'36
31	Tesoro: existencia en metálico y billetes.....	2.810.578'12
32	Pagarés descontados: 219 pagarés en cartera.....	843.604'48
		3.824.166'89
	PASIVO.	
46	Capital: 3.000 acciones emitidas de pesos fuertes 200.....	600.000
47	Fondo de reserva: el 10 por 100 del capital.....	60.000
48	Billetes en Caja: 20.413, su valor.....	659.300
20	Ganancias y pérdidas: beneficios desde 1.º de este mes.....	3.879'59
21	Depósitos: 107 con.....	155.136'97
23	Libramientos aceptados: 52 por valor de.....	124.950'75
24	Dividendos atrasados: pendientes del 28.º al 53.º dividendo.....	3.104'92
25	Prima de las nuevas acciones: resto por pagar.....	3'24
26	Gastos de administración: pendientes.....	81'51
27	D. Francisco de Iriarte: saldo á su favor.....	12'43
28	54.º dividendo: pendientes del actual dividendo.....	2.745
33	Cuentas corrientes: 279 con.....	2.074.252'50
49	Billetes en circulación: 2.072, su valor.....	140.700
		3.824.166'89

Manila 31 de Enero de 1881.—El Tenedor de libros, J. de Barrios.—V.º B.º.—El Director de turno, José J. de Inchausti.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputación provincial de Madrid.

Esta Corporación ha acordado en sesión de ayer sacar á pública subasta, y con destino á los establecimientos de Beneficencia de la misma, el suministro de toda la carne de vaca y de cerne que necesiten durante un año, al tipo de 4 pesetas 27 céntimos (kilogramo de una ú otra clase; fianza provisional para tomar parte en la licitación 17.016 pesetas para el Hospital provincial; 15.024 id. para el de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa, y 32.042 para todos juntos, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, según el pliego de condiciones y modelo de proposición inserto en el Boletín oficial de la provincia, que estará de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, todos los días no feriados, de doce á tres de la tarde.

La licitación deberá tener efecto el día 12 de Abril próximo, á las dos y media de la tarde, en la casa-palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 19 de Marzo de 1881.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Esta Corporación ha acordado en sesión de ayer sacar á licitación pública el suministro de pan que por término de un año necesiten los establecimientos de Beneficencia de la misma, al tipo de 42 céntimos de peseta el kilogramo; fianza provisional para tomar parte en la subasta, 7.560 pesetas para el Hospital provincial; 3.276 id. para el de San Juan de Dios, 10.500 idem para el Hospicio, 2.940 id. para la Inclusa y 24.276 idem para todos juntos, y como definitiva el 20 por 100 del importe

de una anualidad al precio del remate, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposición inserto en el Boletín oficial de la provincia, que estará de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, todos los días no festivos, de doce á tres de la tarde.

La subasta ha de tener efecto el día 12 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en la casa-palacio de esta Diputación, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 19 de Marzo de 1881.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administración del Correo Central.

DIA 22 DE MARZO DE 1881.

Cartas detenidas en dicha fecha por falta de franqueo.

- Núm. 383 Angel Belia.—Guadalajara.
- 384 Baldomero Botines.—Barcelona.
- 385 Compañía del ferro-carril de Castejon á Bilbao.—Bilbao.
- 386 Díez Vergara y Compañía.—Jerez de la Frontera.
- 387 Federico Sanchez Cabezudo.—Santa Olalla.
- 388 Francisco Delgado Ramirez.—Valladolid.
- 389 Fernando Gonzalez.—Huesca.
- 390 Jerónimo Rojas.—Drieves.
- 391 Jacinto Muñoz.—Madriguera.
- 392 Joaquin Puyo Torrente.—Zaragoza.
- 393 Jaciata Alcober.—Idem.
- 394 José Navarro.—Cartagena.
- 395 Juan Carlos Goytia.—Idem.
- 396 Lorenzo Monja.—Talavera.
- 397 Mariano García Lopez.—Borox.
- 398 Manuel García.—Ferrol.
- 399 María (estanco).—Toledo.
- 400 Mariano Fernandez.—Tarancon.
- 401 Nicasio Diaz.—Ciudad-Real.
- 402 Santiago Martinez.—Segovia.
- 403 Saturnino Ayuso.—Carrascosa de Abajo.
- 404 Teodoro Marin Ortega.—Sangüesa.
- 405 Vizconde de la Villa de Miranda.—Sevilla.

Madrid 23 de Marzo de 1881.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 23.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Paris.....	Mr. Laner.....	Fonda Concepcion Jerónima, 5.
Santander.....	Manuel Suja.....	Cardenal Viejo, 13.
Rivadeo.....	Francisco Paredes..	Capelles, 3.
Sevilla.....	Juan Caballero.....	Huertas, 31.
Cabra.....	Francisco Asis.....	San Vicente, 28.
Valencia.....	Mariano Bermejo..	Greda, 2.
Cañete.....	Vicente Giron.....	Quintana, 16.
Valladolid.....	Castro Viejo.....	Peligros, 5.
Irún.....	Miller.....	Care American Minister.
Navia.....	Leon Galindo Vera.	"
Cádiz.....	Cooper.....	"
Valladolid.....	Higinio.....	Hortaleza, 65 ó 75.
Cienfuegos.....	Sierra.....	San Juan 11, 17, segundo.
La Haya.....	Vicente Sanchez Comendador.....	Quintana.
Marsella.....	José Reitenayer...	Fuencarral, 19.
Bayona.....	Castellví.....	
Córdoba.....	Laureano Tapia...	

Madrid 23 de Marzo de 1881.—El Jefe del Gabinete central, Francisco Mora.

Administración económica de la provincia de Ciudad-Real.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Timoteo de Gregorio Ferrero, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del término de 30 días, contados desde el en que tenga efecto su publicación en el periódico oficial, se presente en esta dependencia para enterarle de un asunto respectivo á la mina de antimonio titulada San Cristóbal, en término del pueblo de Torrenueva, de esta provincia; en la inteligencia de que pasado el referido plazo sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y se procederá á lo que corresponda.

Ciudad Real 19 de Marzo de 1881.—Cárlos Cotta.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Vizcaino, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del término de 30 días, contados desde el en que tenga efecto su publicación en el periódico oficial, se presente en esta dependencia para enterarle de un asunto respectivo al escorial titulado La Compañía, en término del pueblo de Abenojar, de esta provincia; en la inteligencia de que pasado el referido plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se procederá á lo que corresponda.

Ciudad Real 21 de Marzo de 1881.—Cárlos Cotta.

Administración económica de la provincia de Palencia.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo, á las doce de su mañana.

1.º El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radican en la provincia, y los de arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de bienes nacionales, por lo que se refiera á ventas; no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiese equivocado.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la

impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusion del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comisión principal de Ventas.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 14, de ojo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de 500, que se señala por la Comisión principal de Ventas, y que habrá de entregar inmediatamente.

7.º Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarciendo aquel los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza, y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.º Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta; quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre esta y la anterior, si aquel fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescriben el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Setiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad; y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso-administrativa, despues de apurada la gubernativa.

9.º La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 1.000 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos, en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10.º Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la Caja de la Administración de la provincia, acreditando con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11.º No se admitirá postura que exceda de 62 pesetas 50 céntimos los 500 ejemplares, y si el pedido que haga la Comisión fuera mayor, se le abonará en cuenta á 12½ céntimos de peseta por cada uno de aquellos.

12.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate; trascurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13.º En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

Una vez aprobado aquel por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por este la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

14.º El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de la Administración de la provincia en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero último.

15.º La subasta tendrá efecto en la sala de la Administración económica de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Jefe, el día y hora designados, con asistencia del Jefe del Negociado de Propiedades y Derechos del Estado, Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Oficial letrado y Escribano de Hacienda.

16.º El contratista del Boletín podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17.º La publicación del Boletín oficial de Ventas no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los Boletines oficiales de las provincias siempre que se considere conveniente.

18.º Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose este, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquella, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Palencia 18 de Marzo de 1881.—El Jefe económico, Mariano de la Garza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales, se compromete á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de... céntimos cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

Administración económica de la provincia de Jaen.

Empréstito nacional de 175 millones de pesetas.

Habiendo recurrido á esta Administración D. José Martinez Sanchez, de estos vecinos, manifestando habersele extraviado la segunda parte del resguardo provisional que en 22 de Abril de 1876 se le expidió por estas oficinas á su nombre, con el número 9.901, para canjear en la Tesorería Central, importante 58 pesetas, solicitando certificado que supla el expresado documento, se hace saber al público por primera vez en este periódico oficial; apercibiendo á los tenedores del citado resguardo á que lo presenten en esta Administración en el término de 30 días desde la inserción de este anuncio en dicho periódico, pues de lo contrario se dará por nulo y fuera de circulación, en cumplimiento á lo prevenido en el Real orden de 11 de Marzo de 1876.

Jaen 22 de Marzo de 1881.—El Jefe económico, Eduardo Leal.

Administración económica de la provincia de Oviedo.

Ignorándose el paradero de D. Plácido Lesaca, Guarda-almacen que ha sido de efectos estancados en esta capital, por el presente se le señala el término de un mes, á fin de que comparezca en estas oficinas por sí ó persona que le represente á evacuar ciertas diligencias en el expediente administrativo que se le instruye sobre el reintegro de 11.473 pesetas 89 céntimos,

importe de los efectos que resultaron de menos al practicar la Fábrica Nacional del Sello el recuento de los sellos caducados en el año de 1873.

Oviedo 21 de Marzo de 1881.—El Jefe económico, Antonio del Castillo.

Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del día 12 del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en las Administraciones económicas de Córdoba y Oviedo, la primera licitación pública para contratar el suministro de 600 toneladas métricas de combustible mineral de procedencia nacional para servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1881 á 1882, bajo los tipos fijos para el remate de 37 pesetas y 80 céntimos por cada tonelada métrica de briquetas ó aglomerados, 36 pesetas y 45 céntimos por cada una de hulla cribada, y 29 pesetas y 70 céntimos por cada una de hulla menuda, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las referidas Administraciones económicas.

La baja consistirá en un tanto por ciento común á los tres tipos fijados.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, deseándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 1.066 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales en las más ventajosas para la Hacienda en el total importe del suministro, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de las demás subastas simultáneas.

La fianza consistirá en 2.142 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible segun las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 19 de Marzo de 1881.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 600 toneladas métricas de combustible mineral de las clases que determina el caso 1.º de la segunda condición, de minas nacionales, para servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1881 á 1882, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios fijados en la condición 4.ª (Y en caso de que se haga baja, se agregará con la baja de..... (expresado por letra) por ciento común á los tres tipos.)

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Capitanía del puerto de Barcelona.

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitan de este puerto hace saber que acordado por Real orden de 7 de Febrero último que por esta Comandancia se proceda á la extracción del bergantín-goleta Andarín, sumergido en este puerto, con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 7 de Mayo del año próximo pasado, cuya operación deberá practicarse con cargo á los productos que se obtengan de la venta del citado buque y de los efectos que contenga, previos siempre los oportunos edictos de requerimiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia;

Se cita por este tercero y último edicto á los dueños, consignatarios, Compañías de seguros, ó cualquiera otro que se considere con derecho al referido buque, para que en el improrrogable término de 40 dias se presenten en esta dependencia á manifestar si se hacen cargo de la referida extracción; en el concepto que de no verificarse se procederá á dar cumplimiento á la citada Real orden en la forma que mejor haya lugar.

Barcelona 18 de Marzo de 1881.—Juan Martínez Illescas.

Comandancia de Marina de Málaga.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á cuantas personas tengan ó hayan tenido conocimiento con Doña Magdalena García de Matillán y Doña Rita Gomider de Payal, ambas vecinas que fueron de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, á fin de que se sirvan comparecer dentro del término de 30 dias en esta Comandancia de Marina, con objeto de evacuar ciertas diligencias en causa en que fueron testigos ambas señoras.

Dado en Málaga á 15 de Marzo de 1881.—El Brigadier, Comandante de Marina de la provincia, Diego Mendez Casariego.

Primer tercio de la Guardia civil.

El día 25 de Abril próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Corte, sita en la calle de San Leonardo, núm. 2, una subasta pública para la construcción del vestuario completo que para la fuerza de ambas armas de este tercio, que lo componen las provincias de Madrid, Guadalajara y Segovia, necesitan por el término de cuatro años; teniendo entendido que á la Comandancia de Segovia debe surtirle desde luego, y á las de Guadalajara y Madrid desde el 20 de Mayo y 23 de Setiembre de este año respectivamente, en que finan sus contratos.

Dicho acto tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el cuarto de banderas de la expresada casa-cuartel y oficinas de los primeros Jefes de las referidas provincias.

Madrid 24 de Marzo de 1881.—El Coronel Subinspector, Raimundo Iglesias.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de..... del día....., así como del pliego de condiciones, tipos y precios de las prendas que se me han presentado, y con arreglo á las que se saca á pública subasta la construcción de las prendas de vestuario que necesite por el término de cuatro años la fuerza de ambas armas del primer tercio de la Guardia civil, se comprometo á facilitar las mencionadas prendas que se manden construir, con sujeción á los tipos y condiciones publicadas, á los precios siguientes:

PRENDAS DE VESTUARIO.

Table with 2 columns: Item description and Price (Ptas. Cént.). Items include Casaca, Levita, Capota, Capote para caballería, Pantalón azul con trabilla, Chaqueta de bayeta azul, Gorro de cuartel, Calzon de punto blanco, Polainas de gala, Polainas de carretera, Pantalón de cuadra para caballería, Camisa de algodón, Toalla, Servilleta, Guantes de algodón blancos, Boca-botines, Colcha de cama.

Depositando en el acto 1.000 pesetas como fianza para el cumplimiento de este compromiso.

(Fecha y firma del proponente.)

(En pliego de papel de hilo á lo largo.)

El día 26 de Abril próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Corte, sita en la calle de San Leonardo, núm. 2, una subasta pública para la construcción de sombreros que para la fuerza de ambas armas de este tercio, que lo componen las provincias de Madrid, Guadalajara y Segovia, necesitan por el término de cuatro años; teniendo entendido que á la Comandancia de Segovia debe surtirle desde luego, y á las de Guadalajara y Madrid desde 20 de Mayo y 23 de Setiembre de este año respectivamente, en que finan sus actuales contratos.

Dicho acto tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el cuarto de banderas de la expresada casa-cuartel y oficinas de los primeros Jefes de las referidas provincias.

Madrid 24 de Marzo de 1881.—El Coronel Subinspector, Raimundo Iglesias.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de..... del día....., así como del pliego de condiciones, tipos y precio de las prendas que se me han presentado, y con arreglo á las que se saca á pública subasta la construcción de sombreros que necesite por el término de cuatro años la fuerza de ambas armas del primer tercio de la Guardia civil, se comprometo á facilitar las que se manden construir, con sujeción á los tipos y condiciones publicadas, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Price (Ptas. Cént.). Items include Sombrero sin funda ni barboquejo, Funda de hule, Funda blanca de lienzo, Barboquejo.

Depositando en el acto 250 pesetas como fianza para el cumplimiento de este compromiso.

(Fecha y firma del proponente.)

(En pliego de papel de hilo á lo largo.)

El día 27 de Abril próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Corte, sita en la calle de San Leonardo, núm. 2, una subasta pública para la construcción de correajes, monturas, calzado y baules que para la fuerza de ambas armas de este tercio, que lo componen las provincias de Madrid, Guadalajara y Segovia, necesitan por el término de cuatro años; teniendo entendido que á la Comandancia de Segovia debe surtirle desde luego por lo que respecta á correaje, calzado y baules, y desde el 8 de Noviembre de este año por lo que respecta á monturas; á la de Madrid de todos los efectos desde 4 de Febrero de 1882, y á la de Guadalajara desde 20 de Mayo del año actual, por lo que hace al correaje, calzado y baules, y desde 16 de Abril de 1882 en lo concerniente á monturas.

Dicho acto tendrá lugar con sujeción al modelo de proposición y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el cuarto de banderas de la expresada casa-cuartel y oficinas de los primeros Jefes de las referidas provincias.

Madrid 21 de Marzo de 1881.—El Coronel Subinspector, Raimundo Iglesias.

Décimotercero tercio de la Guardia civil.

El día 18 del mes de Abril próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en Vitoria, una subasta pública para la construcción de las monturas y equipo del caballo, que para las secciones montadas del décimotercero tercio se necesitan por el término de cuatro años.

Los que deseen interesarse en la licitación presentarán sus proposiciones conforme al adjunto modelo, en pliegos cerrados, acompañando el tipo correspondiente.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en dicha casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Vitoria 18 de Marzo de 1881.—El Coronel Subinspector, Nicomedes Llorach.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante calle....., núm....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de..... y del pliego de condiciones para la construcción de las monturas y equipo del caballo que por el término de cuatro años necesitan las secciones montadas del décimotercero tercio de la Guardia civil, se comprometo á verificar, con estricta sujeción al tipo que presenta, á los precios que á continuación se expresan:

EFFECTOS.

Table with 2 columns: Item description and Price (Ptas. Cént.). Items include Casaca de silla con bastes, Dos bolsas de cuero para la perilla, Cinchas para la silla, Almohadilla de grupa, Bateola, Pecho-pretal, Seis correas de grupa y ata-capa.

Table with 2 columns: Item description and Price (Ptas. Cént.). Items include Acciones de estribos, Estribos, Bocado con cadenilla, Cabezón de serreta con rendaje, Porta-mosqueton, Porta-carabina color avellana, Cabezada de brida con riendas, Saco para cebada, Morral de pienso, Almohaza, Bruza, Manta para el caballo, Cinchuel, Cabezada de pesebre, Ronzal de cuero imperial, Maleta de cuero, Rozadero de funda de capote, Funda de capote, Roza-carabina.

Galas para el caballo.

Table with 2 columns: Item description and Price (Ptas. Cént.). Items include Mantilla de paño azul, Cubre-capote de id. id., Fundas de maleta de id. id.

TOTAL

(Fecha y firma.)

Comisaría de Guerra de Valencia.

D. Emilio Fery y Algarra, Comisario de Guerra de primera clase é instructor de expedientes de alcances y reintegros de esta plaza.

Debiendo prestar declaración en un expediente administrativo de alcance que tramitó D. Nicolás Plaza y Terreros, Jefe que fué de los voluntarios móviles de esta ciudad en el año 1873, é ignorándose el paradero actual del mismo, se le cita y emplaza para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de San Salvador, núm. 29, ó manifieste en qué punto reside, á fin de hacerle varias preguntas acerca del saldo en contra de que aparece presunto responsable en dicho expediente; en la inteligencia de que de no efectuarlo se procederá á lo que haya lugar con arreglo á la ley.

Valencia 18 de Marzo de 1881.—Emilio Fery.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

CALAHORRA.

D. José Gonzalez de la Mota, Alférez supernumerario del regimiento cazadores de Almansa, núm. 3 de caballería.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del segundo escuadron de dicho regimiento Tomás Calvo Urrea, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, cometido el día 3 del mes actual;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Sres. Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado por primer edicto, señalándole el cuartel de la Casa de Expositos de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á dar sus descargos, contando este término desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; de no hacerlo así se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Calahorra 16 de Marzo de 1881.—José Gonzalez de la Mota.

EZCARAY.

D. Francisco Alvarez Veriña, Comandante graduado, Capitán Ayudante del segundo batallon del regimiento infantería de Saboya, núm. 6, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Castañeira, provincia de Orense, el paisano José Rodriguez Castro, soldado que fué de este regimiento, á quien estoy sumariando por el delito de presunta estafa;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto llamo y emplazo por segundo edicto al expresado José Rodriguez Castro, señalándole el pueblo de Castañeira, donde deberá presentarse al Alcalde de dicho pueblo, debiendo hacer su presentación en el término de 20 dias, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; pues de no hacerlo, se le juzgará en el rebeldía.

Ezcaray 15 de Marzo de 1881.—Francisco Alvarez Veriña.

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juan ó Pedro Vertier y Oliver, natural de Santoecher, departamento de Lyon, Francia, de 32 años de edad, que en 12 de Enero último se hallaba enfermo en el Hospital civil de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 dias, á contar desde su insercion en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración que tengo acordada en la causa criminal que se instruye en averiguacion de quiénes sean los seis hombres que le robaron la ropa de vestir á cuatro leguas de Madrid, en despoblado y en ocasion de caminar á pié desde esta capital á aquella poblacion; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los

expresados sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas, caso de ser habidos.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Marzo de 1881.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Juan Fernandez Ballesteros.

ALCARAZ.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcaraz y su partido.

Por la presente requisitoria los Sres. Jueces de primera instancia de los distritos de Madrid de la Audiencia, Buenavista, Centro, Hospicio y Congreso, á quienes atentamente saludo, les ruego se sirvan disponer que por los dependientes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y presentacion en este Juzgado de D. Eduardo Félix Maximiano García Bordona, natural y vecino de Madrid, hijo de D. Rogelio y de Doña Ramona, de estado casado, de 28 años de edad: sus señas son estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, con bigote y perilla negra; viste ropa oscura y chaquet, con botas de becerro mate; el cual, segun las últimas noticias adquiridas por este Juzgado, parece salió con direccion á esa Corte, y al mismo que se le sigue causa sobre fuga de presos de estas cárceles.

Dada en Alcaraz á 15 de Marzo de 1881.—Francisco García Cuevas.—Por mandado de S. S., Angel Tapia.

ALCIRA.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de Alcira y su partido.

Por el presente edicto y término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, se cita y llama á Salvador Almiñana Fenollar, natural de Rafol de Salem, vecino de Sueca, para que comparezca en este Juzgado á fin de poderle notificar el auto recaído en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto de aceitunas; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcira á 19 de Marzo de 1881.—José Gonzalez Cabeza.—Por su mandado, Eusebio La Casta.

AVILÉS.

D. Máximo Cano Rojo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo á dos individuos cuyos nombres y apellidos se ignoran, aunque sus señas son las que á continuacion se expresan, los cuales en la mañana del día 8 del corriente y á pretexto de guardar 20.000 rs. en un armario que tenía en su casa D. José Fernandez Quevedo, posadero y vecino de la calle del Rivero en esta villa, sustrayeron la cantidad de 82 pesetas 50 céntimos que éste tenía guardados en dicho mueble, para que se presenten ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que por aquel hecho me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo exhorto á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, se sirvan proceder con celo y actividad á la busca y captura de dichos dos sujetos, deteniéndolos y poniéndolos á mi disposición, caso de que sean habidos.

Dado en Avilés á 16 de Marzo de 1881.—Máximo Cano Rojo.—De orden de S. S., Juan Caval.

Señas de los malhechores.

Un mozo como de 30 años, estatura regular, barba poblada y afeitada, color bueno; vestía pantalon aplomado remontado con paño negro, sombrero negro de copa baja, chaqueta negra y corta, de medio uso; calzaba borceguies, y decia que era de más arriba de Pravia; éste tiene una cicatriz de cortadura en la nariz, y fué criado de servicio. Y otro de 28 años de edad próximamente, de estatura regular, color bueno, barba poca; vestía pantalon y chaqueton aplomados, en buen estado, y eslavina color chocolate, tambien en buen uso; llevaba á la cabeza gorra de hule, y calzaba borceguies. Este se hacia portugués.

CAÑETE.

D. Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victor Escutia Martínez, natural y vecino de Zafrilla, casado, propietario, de 37 años de edad, á fin de que en el preciso término de 10 días, siguientes al en que el presente apareza inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre quebrantamiento de depósito; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cañete á 21 de Marzo de 1881.—Joaquin Arguch.—Por su mandado, Francisco García.

CARMONA.

Licenciado D. Ramon Martinez y Búrgos, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona que ántes del día 19 de Marzo de 1880 le hubiera sido sustraído un cuadro que representa el verdadero retrato de la Santísima Virgen María, segun el Evangelista San Lucas, San Epifanio y San Nicéforo Calixto, de maró dorado con cristal, grabado en papel, tiene de altura 45 centímetros, y de ancho 35, para que en el término de 10 días se presente en los estrados de este Juzgado á declarar en causa que se sigue en el mismo sobre hurto contra Luis Hernandez Sanz.

Dado en Carmona á 17 de Marzo de 1881.—Ramon Martinez.—Por mandado de S. S., Licenciado Laureano Daza.

EGEA DE LOS CABALLEROS.

D. Manuel Sambricio de Anton, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros.

Por la presente cédula de citacion llamo y emplazo á Manuel Murillo Jimenez, vecino que fué de Zaragoza, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo contra Martin Biota, Blas Casaus, Mariano Casaus y Mariano Martin Bicastillo, sobre robo á D. Mariano Torralba, vecino de El Frago.

Dada en Egea de los Caballeros á 21 de Marzo de 1881.—Manuel Sambricio.—Por su mandado, José Ruendas.

HUESCA.

D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de Huesca.

Por el presente y por ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Jorge y de los Rios, natural que dijo ser de Madrid, hijo de D. José y Doña Josefa, casado, de 46 años de edad, Alcalde que fué de las cárceles de este partido y últimamente de las de Logroño, estatura regular, bigote rojo, ojos garzos, nariz y boca regulares, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado para ampliarle la indagatoria en causa que instruyo contra el mismo sobre infidelidad en la custodia de presos.

Huesca 22 de Marzo de 1881.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Leoncio Alvarez.

LINARES.

D. Manuel García de Viedma y Funes, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del mismo se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia el procesado Canuto Ramirez Sanchez, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero y de 42 años de edad, cuyas señas al final se expresan; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y se le seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nacion que la presente vieren den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura de dicho procesado; y siendo habido, lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposicion de este partido.

Dado en Linares á 19 de Marzo de 1881.—Manuel G. de Viedma.—Por mandado de S. S., Antonio Munar.

Señas del procesado.

Estatura proporcionada á su edad, color moreno; ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo; boca regular; y viste á uso de este país.

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Paco ó Antonio, de oficio carpintero, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, que es de estatura regular, con bigote rubio, de buenas carnes, vestido de pantalon azul y gorra de pelo, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa criminal que se instruye contra el mismo por estafa de unos pendientes; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de dicho sujeto lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Enero de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de concurso necesario de acreedores á bienes del Excmo. Sr. D. José Osorio y Heredia, Conde de la Corzana, y vecino de esta Corte, he dictado providencia en este día mandando se convoque á junta general de acreedores, que para tratar de una proposicion de convenio hecha á la Sindicatura por el deudor ha de tener lugar el día 21 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas Reales.

Dado en Madrid á 23 de Marzo de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Licenciado Severiano de Mazorra.

MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Sr. D. Jerónimo Sanchez Sañudo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama por el presente á las personas que se ocupan con derecho al censo que gravita sobre la casa plaza de la Paja, números 3 y 4 modernos, con vuelta á la costanilla de San Pedro, números 2, 4 y 5, y á la calle Sin Puertas, núm. 1, todos modernos; 5, 6, 7 y 8 antiguos, de la manzana 129, que aparece en el Registro de la propiedad, descrito en esta forma: «Un censo redimible de 450 rs. de capital en favor de Alfonso Morales, que se hizo, fué impuesto por escritura de 25 de Abril de 1499 ante el Escribano Jacobo Sanchez Almonacid, sin que consten más antecedentes; con el fin de que comparezcan en

dicho Juzgado á ejercitar los de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término de ocho días, contados desde la publicacion del presente, se acordará lo que corresponda acerca de la cancelacion del referido gravámen, que han pretendido D. Francisco Caballero y Rozas y D. Justo Mazon y Martinez.

Madrid 22 de Marzo de 1881.—V. B.—S. Sañudo.—El actuario, José María Miller.

X—1380

MADRID.—HOSPITAL.

D. Andrés Calleja, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria en virtud de lo acordado por la Superioridad se cita y llama á Josefa García Yubero, de 15 años de edad, soltera, dedicada á sus labores, vecina de esta Corte en la calle del Ancora, núm. 2, cuarto bajo, hija de Manuel y de Francisca, bautizada en la parroquia de San Andrés, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se persone en este Juzgado y Escribanía del actuario para hacerla saber nombre Abogado de la defensa en la causa que se la sigue por lesiones, mediante el fallecimiento del que la venia defendiendo D. Carlos Beehir; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y presentacion en este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Marzo de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Licenciado José Ortiz.

MADRID.—INCLUSA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama á un mendigo que en la tarde del 13 del actual entró á pedir una limosna en una taberna de la calle del Meson de Paredes y denunció á una mujer que en ella estaba el hecho de haberla visto sustraer á Feliciano Vazquez del bolsillo de su americana un bolso con dinero, para que dentro del término de seis días, contados desde la publicacion del presente, lo verifique en dicho Juzgado y Escribanía del actuario; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Marzo de 1881.—V. B.—Rodriguez Roda.—El actuario, Victoriano Moreno.

MARBELLA.

D. José Torralba Cuesta, Juez municipal del bienio anterior, é interino de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza al procesado Juan Moreno Vela, natural y vecino que dijo ser de Mijas, casado, jornalero, de 31 años de edad, hijo de Juan y de María, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de practicarse cierta diligencia de reconocimiento en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre sedicion y otros delitos; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

Dada en Marbella á 13 de Marzo de 1881.—José Torralba.—Por su mandado, José Galbeño.

PUEBLA DE TRIVES.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ubaldo Casanova Lopez, Juez de primera instancia accidental de Puebla de Trives, en la provincia de Orense.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde la aparicion de este edicto en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, á Carlos Granja Carballo, de 30 años de edad, natural y vecino de Ourruchouso, en el partido de Verín cuyas señas personales se ignoran por no saberse su paradero, para que comparezca á declarar en concepto de procesado ante este Juzgado en virtud de causa que se le instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho período se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial su busca y captura, y caso de ser habido, su conduccion á disposicion de este Juzgado por el conducto ordinario.

Puebla de Trives 13 de Marzo de 1881.—Ubaldo Casanova.—Por mandado de S. S., excusando al Sr. Casanova, Domingo Fernandez Perano.

RONDA.

D. José María Castelló y Carrasco, Comendador de la Orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Sanchez Ortega, natural de Albuñol, vecino de la villa de Arriate, casado, del campo, de 28 años, de estatura alta, ojos azules, barba poca, nariz regular, pelo negro, delgado, vistiendo pantalón, chaqueta y sombrero hongo, para que se presente en este Juzgado en el preciso término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre falso testimonio; prevenido que de no verificarlo en el término indicado le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, en nombre de S. M. D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Sres. Gobernadores civiles y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detencion del Sanchez Orta-

ga, y conseguida le pongan á mi disposición con las precauciones necesarias en las cárceles de este partido.

Dada en Ronda á 17 de Marzo de 1881.—José M. Castelló.—Por su mandato, Manuel Morales del Valle.

D. José María Castelló y Carrasco, Abogado del ilustre Colegio de Sevilla, Académico numerario y ex-Secretario de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisca Moreno del Valle, natural y vecina de Benaolan, casada, ejercicio el de su sexo, de edad de 30 á 33 años, estatura mediana, blanca y de buena figura, que según resulta hace infinidad de tiempo se trasladó con su marido y familia á trabajar al término de Moron, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido para ser trasladada al penal correspondiente para que extinga la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones.

A la vez encargo y exhorto en nombre de D. Alfonso XII (Q. D. G.), por la gracia de Dios Rey constitucional de España, á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida reo Francisca Moreno del Valle; y conseguida que sea, la remitan con las seguridades oportunas á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en la ciudad de Ronda á 21 de Marzo de 1881.—José M. Castelló.—Por mandato de S. S., Manuel Serna.

SAN ROQUE.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de orden público se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca de una linterna de oro formando cadena con puntas ó rosetitas de oro más subido, un guardapelo cuadrado, dos anillos de oro, uno con una punta de diamante y otro con tres piedras blancas, ambos de mujer, un par de zarcillos de oro con rosetas, un manto de alfombra, otro de merino negro, un revólver de seis tiros, mediano, y un paraguas de seda color café, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, cuyas prendas y alhajas fueron robadas en la casa de D. Fernando Velasco Roman la noche del 26 del corriente.

San Roque 28 de Febrero de 1881.—José Manuel de Villena.—Por su mandato, Gaspar Matheos.

SEO DE URGEL.

D. Gregorio Martínez de Cepeda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Solans y Ricart, vecino que fué de Guils, cuyas señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue sobre lesiones á Agustín Dalmau; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Antonio Solans y Ricart, caso de hallarse en sus respectivas jurisdicciones.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 24 de Mayo de 1880.—Gregorio M. de Cepeda.—Por mandato de S. S., Tomás Durán, Escribano.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente se cita por una sola vez y término de 10 días á José Torres y Rosa Serrano, sin que resulten otras circunstancias, á fin de que dentro del término expresado, que empezará á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y Boletín oficial de la provincia de Córdoba, comparezcan en este Juzgado, calle Teodosio, núm. 14, á prestar declaración en causa que pende en el mismo por malos tratamientos á Doña Isabel Alvarez y simulación en la venta de una casa.

Y para que conste y llegue á sus noticias se inserta el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 16 de Marzo de 1881.—Domingo Fons.—El actuario, Félix de Muros.

SORBAS.

D. José Rivas Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Segura Gonzalez y Francisco Segura Gonzalez, hijo de Francisco y de Juana, naturales y vecinos de esta villa, el primero casado y el segundo soltero, de 22 y 24 años de edad respectivamente, ignorándose el paradero y demás circunstancias de los mismos, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á fin de que sean notificados en la sentencia firme dictada en causa seguida en su contra y la de otro consorte sobre lesiones, y extingan en las cárceles de este dicho partido la pena que les ha sido impuesta; con apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de

dichos procesados, conduciéndolos en clase de detenidos á mi disposición.

Dada en Sorbas á 15 de Marzo de 1881.—José Rivas Gonzalez.—Por su mandato, Miguel García Fernandez.

TOLEDO.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de José Frade Martinez, de 38 años de edad, casado, natural de Fuentes de Cervero, provincia de Oviedo, de oficio cocinero, bajo de estatura, delgado, sin barba ni bigote, remitiéndole caso de ser habido á este Juzgado: al propio tiempo se llama al José Frade, para que se presente en la cárcel del partido á responder á los cargos que le resultan dentro del término de 15 días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; con apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en causa que se le sigue por abusos deshonestos.

Dada en Toledo á 18 de Marzo de 1881.—Lucas Poveda.—Por su mandato, Ventura Martín, por Spinola.

TORRECILLA DE CAMEROS.

D. Pascual del Rio Laredo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Remuñaldo Pérez Marín, natural de Santa Coloma, en el partido de Najera, vecino de Nieva, hijo de Santiago y de María, de 31 años de edad, casado, con hijos, carretero, cuyo actual paradero se ignora, aunque es de presumir que se encuentre en Bilbao ó Castro-Urdiales, y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre desorden público; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Torrecilla de Cameros á 18 de Marzo de 1881.—Pascual del Rio Laredo.—Por su mandato, Vicente S. Ibañez.

Señas.

Estatura alta; color moreno; pelo negro, ojos pardos, barba poca; viste ropa de paño y sobre ella pantalon de tela azul, blusa del mismo color no tan vivo, faja negra y alpargata cerrada.

TORRELAGUNA.

D. José Arán de Terré, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julian Barrana (exposito) y á Andrés Otero y Arce, ambos como de 30 años de edad, de estatura alta, mal encarados, que visten el uniforme de confinados, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos estoy instruyendo por haberse fugado de la cárcel del pueblo de la Cabrera, de este partido, la noche próxima pasada, estando de tránsito en ella; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, procedan en sus respectivas demarcaciones á la busca y captura de dichos dos sujetos con toda actividad; y caso de ser habidos, les hagan conducir con las precauciones y seguridad convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrelaguna á 21 de Marzo de 1881.—José Arán de Terré.—Por mandato de S. S., Luis Fernandez y Almazan.

VALDEPEÑAS.

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Delicado Ibañez, natural de esta villa, para que en el término de 15 días, contados desde su inserción en la GACETA, se presente en este Juzgado para ser indagado en la causa que se le sigue sobre hurto de un almirez; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Y se encarga á las Autoridades y agentes del orden judicial procedan á la busca, captura y remisión á este dicho Juzgado con las seguridades necesarias, cuyas señas del mismo se estampan á continuación.

Dada en Valdepeñas á 17 de Marzo de 1881.—José María de Melgar.—Por su mandato, Carlos Rodriguez.

Señas del sujeto.

De unos 20 años de edad, de estatura baja, moreno, abultado de párpados, sin barba, mal vestido, y con una gorra de tricot.

VALENCIA.—MAR.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Carrillo Gutierrez, de 29 años, casado, natural de Canillas, provincia de Málaga, hijo de Juan y de Antonia, que ingresó en el banderín de esta capital como sustituto, y residió en Pueblo Nuevo del Mar, para que dentro de 10 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo sobre suposición de estado; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades y agentes de po-

licia judicial procedan á su captura y conduccion á las cárceles Torres de Serranos.

Dada en Valencia á 18 de Marzo de 1881.—Antonio Benitez Montenegro.—Vicente Tarrasa.

VENDRELL.

D. Juan Fonts, Juez municipal letrado, regente el Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente se cita y emplaza á Manuel Franco, natural de Tonchon, Teruel, de 40 á 42 años de edad, estatura regular, grueso; viste pantalon de pana, blusa azul, gorro encarnado y alpargatas, y á Manuel N., apodado Cirilo, natural de Cañada, Teruel, de unos 30 á 32 años, alto, delgado, color sano; viste calzon corto, pantalon, blusa y alpargatas, trabajadores de las brigadas del ferro-carril de Villanueva, Valls y Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de este partido en méritos de la causa que contra ellos se instruye por asesinato de Francisco Millan; bajo apercibimiento que de no efectuarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y disponer su conduccion en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Expedido en Vendrell á 17 de Marzo de 1881.—Juan Fonts.—Por mandato de S. S., Antonio Pujolar.

VERIN.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Joaquin Valcarce Ponce de Leon, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Vicente Sola Rogido, casado, de 34 años de edad, natural de esta villa y vecino de Castrelo del Valle, en este partido, cuyas señas se insertan á continuación, para que dentro del término de 10 días se presente en esta audiencia para ser indagado en causa que se le instruye por falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su captura y conduccion á la cárcel de este partido, poniéndolo á mi disposición.

Verin 12 de Marzo de 1881.—Joaquin Valcarce Ponce de Leon.—Por orden de S. S., Gregorio Barreira.

Señas personales de D. Vicente Sola Rogido.

Estatura regular, pelo negro, ojos id., barba id., bigote id., nariz larga, cara id., color trigueño; viste americana de paño rayado oscuro, pantalon y chaleco de paño negro, camisola de percal blanco y sombrero hongo.

ZAFRA.

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cuarto edicto, y en virtud de lo prevenido en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se hace saber á todas las personas que tengan que deducir reclamaciones contra D. Vicente Hernandez Carbajal por razon del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, que desempeñara hasta 30 de Noviembre de 1877, se presenten á deducirlas ante este Juzgado; apercibidos de que trascurrido el término fijado en dicho artículo sin verificarlo se devolverá al interesado la fianza de 3.000 pesetas que prestara en garantía de referido cargo.

Dado en Zafra á 14 de Marzo de 1881.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—El Escribano, Victoriano Alpuente.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

En virtud de la presente se cita y emplaza á Lorenzo Magallon y Arnal, de unos 40 años de edad, natural de Blesa, hijo de Calixto y Petra, para que dentro del término de ocho días se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Predicadores, núm. 62, con objeto de prestar declaración en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; pues de no hacerlo así se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 15 de Marzo de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandato, Manuel Saura.

NOTICIAS OFICIALES.

La Union Asturiana.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La Junta directiva de esta Sociedad, siguiendo la costumbre de años anteriores, ha acordado citar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril próximo, á las doce y media, en el callejon de Preciados, número 3, cuarto bajo.

Los señores socios ausentes podrán ser representados por otro con sólo carta de autorizacion, expresando en la antefirma el número de acciones que poseen.

Madrid 23 de Marzo de 1881.—El Secretario, Estéban Samaniego. X—1379

Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca.

El Consejo de administracion de esta Compañía, en cumplimiento del art. 37 de los estatutos, se ha servido señalar el día 30 de Abril próximo para la reunion de la Junta general ordinaria en el domicilio social, Infantas, núm. 40, segundo.

La junta quedará constituida y podrá deliberar legalmente siempre que los accionistas presentes y representados reúnan entre todos la quinta parte de las acciones emitidas.

Para tener voz y voto en dicha junta se necesita poseer en propiedad 50 acciones por lo ménos, que habrán de ser depositadas en la caja social y en el comité de París con 40 días de anticipacion al de la celebracion de la junta.

La asamblea se reunirá á las des de la tarde del referido día 30 de Abril próximo.

Lo que por acuerdo del Consejo se hace público para conocimiento de los señores accionistas.

Madrid 22 de Marzo de 1881.—El Secretario del Consejo, Gabriel de Courcy. X—1377

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

El Consejo de administracion informa á los portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de los caminos de hierro de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de Belmez, que el pago del coupon núm. 8, vencido en 1.º de Abril de 1881, se efectuará desde dicho día á razon de francos 12'50, libre de impuesto:

En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, rue Laffite, número 25.

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert.

En Madrid, por la caja de la Compañía, estacion de Atocha (12'50 pesetas).

El reembolso de las 23 obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en París el 19 de Marzo corriente, números

43.661 á 43.670
22.251 á 22.260
36.031 á 36.033

se satisfará asimismo desde el 1.º de Abril próximo, en los puntos arriba indicados, á razon de 500 francos en París y Bruselas y de 500 pesetas en Madrid.

Madrid 22 de Marzo de 1881.—El Secretario del Consejo, Félix Nicolás. X—1378

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 23 de Marzo de 1881, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 22, Día 23. Lists various bonds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists cities and their respective status.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 22 DE MARZO.

Table with columns: Fondos españoles, Obligaciones sobre productos de Aduanas, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins. 48'20.
París, á 8 días vista, fr. 5'05.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Marzo de 1881.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 23 de Marzo de 1881.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO.

RETRASADOS.

Table with columns: VALDESEVILLA, 763'0, 11'0, N., Calma, Nuboso.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Badajoz, Cáceres, Ciudad-Real, Huelva, Jaen, Orense, Pamplona, Segovia, Sevilla y Toledo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods like Carne de vaca, Tocino añejo, etc.

Vino, de 4'55 á 6'93 pesetas el decálitro.
Petróleo, de 7'60 á 8'20 pesetas el decálitro.
Trigo (precio medio), á 21'69 pesetas el hectólitro.
Cebada (idem id.), á 9'40 pesetas el hectólitro.

Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 487.—Carneros, 379.—Terneras, 59.—TOTAL, 616.

Su peso en kilogramos..... 42.683'250.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., showing tax collection data.

Madrid 23 de Marzo de 1881.

Forman parte de este número los pliegos 25 y 26 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—El sábado 26 del corriente proseguirá en la Sociedad Económica el debate acerca del dictámen de la seccion segunda, relativo á modificaciones de la ley de defensa contra la floxera.

Por el interés del asunto, invita la Sociedad por medio de la prensa, á los socios y á las Diputaciones permanentes de las demás Económicas para que intervengan en tan importantes debates.

El concierto que debía dar mañana viérnes en el Teatro y Circo del Principe Alfonso el eminente pianista Sr. Rubinstein ha tenido que suspenderse con el sensible motivo de haber recibido dicho Profesor telegramas de San Petersburgo anunciándole que su hermano se halla enfermo de gravedad.

Esto no obstante, en el concierto del domingo ejecutará la orquesta del Sr. Vazquez los vales de Rubinstein que debía dirigir el eminente artista.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1881.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, listing prices for different classes of the guide.

SANTOS DEL DIA.

San Agapito, Obispo y mártir, y el beato José Maria Tomasi.
Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de San Plácido.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho.—Funcion 112 de abono.—Turno 2.º par.—Lohengrin.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—El gran Galeoto.—El tío Palomo.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—(Locuras Madrilenas).—A las ocho y media.—Turno par.—Sainete.—El palacio indio por Mr. Neobours.—El Hada voladora, por Miss Zæo.—De asistente á Capitan.—Balle.—Trabajos por Miss Zæo.—La fuente eléctrica, por Mr. Neobours.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—Los amores de un Príncipe.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Funcion extraordinaria y fuera de abono, á beneficio de los habitantes de Puigcerdós.—El hijo de la nieve.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—A la puerta del cuartel.—Salirse de su esfera.—La Brigadiera.

TEATRO DE LARA.—A las ocho y media.—Mujer gazona y marido infiel.—Very-Well.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Está abierto todos los días, de diez de la mañana á cuatro y media de la tar. de.